

Guayaquil, 7 de julio de 2017

Señor
Representante legal
Huesca S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy el señor Philippe Henri Paul de Reiset, de nacionalidad francesa y portador del pasaporte francés número 14CL72930, a través de su apoderado el Ab. Vincent Durin Cornet, cedió y traspasó a favor del señor Henri de Reiset Margary, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad No. 090833725-6, la nuda propiedad que ostentaba sobre veintidós mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, representativas del capital social de la compañía Huesca S.A., reservándose sobre las citadas acciones, únicamente, el usufructo vitalicio.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



Ab. Vincent Durin Cornet
Apoderado del señor Philippe Henri Paul de Reiset
Cedente



Econ. Henri de Reiset Margary
Cesionario



Margarita Cano Villalón
Notaría Pública No. 60

ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 16,513.-

VOLUMEN: 436.-

ESCRITURA PUBLICA RELATIVA AL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR
PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES.-----

(PARA USO DEL APODERADO)

JUNIO DEL AÑO 2017.

MEET.

Morelia, Michoacán

Álvaro Obregón No. 172 Centro Histórico C.P. 58000



Margarita Cano Villalón
Notaria Pública No. 60



1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DEICISEIS MIL QUINIENTOS TRECE.

VOLUMEN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con treinta minutos minutos del día diecisiete de Junio del año dos mil diecisiete, Yo, la Licenciada MARGARITA CANO VILLALÓN, Notario Público número sesenta, en ejercicio y con residencia en ésta capital HAGO CONSTAR: que hoy compareció ante mí el señor PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES, quien es persona de mi conocimiento y me MANIFESTÓ: que en los términos de los artículos MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil del Estado de Michoacán, OCHENTA Y SIETE de la Ley del Notariado en vigor, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en Materia Común y en Materia Federal para toda la República Mexicana, comparece y OTORGA PODER NOTARIAL en los siguientes términos y de conformidad con las declaraciones y Cláusulas que se insertan.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declaran el compareciente, en los términos de los artículos cincuenta y siete fracción tercera y sesenta de la Ley del Notariado en vigor, así como de los artículos ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis del Código Penal, ambos para el Estado de Michoacán, que está enterado y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario Público, y declara bajo protesta de decir verdad, que otorgan el presente mandato de plena conformidad con las cláusulas que en él se insertan; certificando la suscrita Notario que tiene a la vista la documentación a que se hará referencia y le fue presentada para la elaboración de la presente escritura.

SEGUNDA.- El compareciente declara que el contenido de este instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Notario.

TERCERA.- Manifiestan el otorgante bajo protesta de decir verdad, que es residente en el territorio Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL MANDATO.- El señor PHILLIPE HENRI DE REISET DECOTTIGNIES, otorga poder en favor del señor VINCENT ALAIN DURIN CORNET, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán, así como del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los términos de los artículos correlativos de Códigos Civiles de la República Mexicana, un PODER para que lo ejerce con las siguientes facultades:

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales, así como las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, a fin de que pueda representarme en todo negocio, juicio o jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, en materia civil, federal, mercantil, agraria, criminal, laboral, fiscal, administrativa o del trabajo,

COPIADO

ante cualquier autoridad, persona o corporación.-----

TERCERA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO para ejercerse en los siguientes términos:-----

A).- Celebre un contrato de donación con el señor Henri Gustave de Reiset Margary por el cual se transmita a título de donación en favor de este último, la NUDA PROPIEDAD de las VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales QUINCE MIL acciones numeradas desde la CINCO MIL SEISCIENTOS UNO hasta la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y UNO y, SIETE MIL QUINIENTAS acciones numeradas desde la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y DOS, RESERVÁNDOME EL USUFRUCTO VITALICIO sobre las citadas acciones.

B).- Celebre un contrato de donación con el señor Nicolás Hubert de Reiset de Montferrier por el cual se transmita a título de donación en favor de este último, LA NUDA PROPIEDAD sobre las VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales SIETE MIL QUINIENTAS acciones numeradas desde la VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y DOS; y, QUINCE MIL acciones numeradas desde la TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y TRES, RESERVÁNDOME EL USUFRUCTO VITALICIO sobre las citadas acciones.- Para efectos de cumplir con las gestiones encomendadas en los incisos A) y B) anteriores, mi mandatario o apoderado podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios que se requieran según la ley ecuatoriana para que se puedan perfeccionar, así como también solicitar ante Notario Público ecuatoriano la autorización correspondiente para donar, de tal manera que podrá (en mi nombre y representación) declarar bajo juramento ante dicho Notario Público que poseo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia, y así dar cumplimiento a lo previsto en el apartado once del artículo dieciocho de la ley notarial ecuatoriana actualmente vigente. También podrá mi mandatario o apoderado firmar todas las notas de cesión, endosos y cualquier documento o comunicación que se requiera para traspasar la nuda propiedad de las acciones objeto de los contratos de donación que celebre y estipular en estos contratos, sin restricción ni limitación alguna, cualquier derecho, obligación o pacto que estime pertinente.-----

CUARTA.- TÉRMINO DEL MANDATO.- El presente poder especial tendrá una VIGENCIA INDEFINIDA y no podrá ser considerado bajo circunstancia alguna como limitado o insuficiente por cualquier autoridad o funcionario público o privado.-----





Margarita Cano Villalón
Notaria Pública No. 60



3

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:_____

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a los que me refiero y tuve a la vista._____

II.- Que el otorgante es persona de mi conocimiento y con capacidad legal para contratar y obligarse._____

III.- Que por sus GENERALES el otorgante manifestó ser: el señor PHILLIPE HENRI DE REISET DECOTTIGNIES, de setenta y nueve años de edad, inversionista, de nacionalidad Francesa, originario de Neuilly Sur Seine, Francia, donde nació el día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho y vecino de Morelia, Michoacán, con domicilio en Patzimba número doscientos uno, interior B, Vista Bella, quien acredita su legal estancia y residencia permanente en el país con la credencial expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación número 19203._____

IV.- Que en relación al Impuesto Sobre la Renta, se manifestó al corriente del mismo, sin acreditarlo documentalmente, quedando advertido los términos de Ley._____

V.- Que me identifiqué ante el compareciente como Notario Público, le LEI la presente escritura, le expliqué su valor y fuerza legales, indicándole que podía leerla personalmente, lo que hizo, la ratifica y manifestándose conforme con todas y cada una de sus partes, firma conmigo en mi oficio público el mismo día y hora de su fecha.- DOY FE._____

ANTE MÍ.- OTORGANTE.- SR. PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES.-
Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN.- NOTARIO PÚBLICO No. 60. CAVM710513162.- El sello notarial de autorizar._____

ARTICULOS 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y 1715 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN.- Para lo impuesto por los artículos mencionados en la presente escritura, se inserta la parte que es común de dichas disposiciones legales, y que a la letra es como sigue: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- No obstante lo dispuesto en éste artículo siempre serán especiales y expresos los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del archivo General de Notarías, los testamentos ológrafos.- Concuerdan las anteriores transcripciones con sus originales que tuve a la vista en sus ediciones respectivas._____

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura en la ciudad de Morelia, Michoacán el día trece de Abril del año dos mil once, sin haber causado impuesto alguno, según la liquidación

COTEADO

formulada en ésta Notaría, agregando a los documentos del apéndice de esta escritura marcado con la letra "A", copia de las identificación del otorgante.-----

DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

"A".- SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL OTORGANTES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS, EL CUAL VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, FIRMADAS Y SIN SALVATURAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE SIRVA DE USO AL APODERADO.- DOY FE.-----

MORELIA, MICHOACAN A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



C. MARGARITA CANO VILLALÓN
NOTARIO PÚBLICO No. 60.
CAVM770513162.



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ASUNTOS

México

38365-F

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 297.00

Nº. orden 38365-F

En México el presente documento público ha sido firmado por LA LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO NUMERO-60 SESENTA, quien actúa en calidad de: NOTARIO PÚBLICO NUMERO-60 SESENTA, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Y esta revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PÚBLICA NUM. 60 SESENTA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Certificado en la ciudad de Morelia, Mich., por LA LIC. VERÓNICA GARCÍA REYES, SUBSECRETARÍA DE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, el día 20 de JUNIO de 2017.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Union européenne
Union europea / Den Europeiske union
 Europäische Gemeinschaft / Ευρωπαϊκή Ένωση
 European Union / An tAontas Eorpach
 Unione europea / Europäesche unie / União Europeia
 Euroopa ühioni / Euroopa koostööliit

République française
Republica franceză / Den franske republik
 Französische Republik / Γαλλική Δημοκρατία
 The French Republic / Poblacht na Fraince
 Repubblica francese / Republiek Frankrijk
 República francesa / Ranskan tasavalta
 Republiken Frankrike

Passeport
Pasaporte / Pos / Reisepass / Διαβατήριο
 Passport / Pos / Passaporto / Paspoort
 Poßaport / Passi / pass



INMIGRADO

Nombre / Name: PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET

Nacionalidad / Nationality	Pais / Country
FRA	Francia

Fecha de nacimiento /Date of Birth
17/01/1938

CURP
REXP380117HNESXH01

Sexo / Sex
Hombre

Calidad
Inmigrado

Fecha de expedición / Date of Issue
02/12/2002



El extranjero Inmigrado tiene derechos de residencia definitiva en México.

The owner of this document is a permanent resident in Mexico.

NO. IM. 19203

I<MEX0019203<<1<<<<<<<<<<<<<
3801172M<<<<<OFRA<<<<<<<<<<<3
DE<REISET<<PHILIPPE<HENRI<PAUL

LA SUSCRITA LICENCIADA MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO
 NUMERO SESENTA, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, HAGO
 CONSTAR; QUE HOY COMPARE Y COTEJE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE
 ANTECEDE, CONTENIDA EN UNA FOJA ÚTIL, RELATIVA A PASAPORTE FRANCÉS
 Y CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, LA
 CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL
 DE DONDE FUE TOMADA, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEVUELVO
 AL INTERESADO.- DOY FE.-----

MORELIA, MORELIA, MICHOACÁN A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-----

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de cuatro (4) ^{hojas} es igual al documento original

Guayaquil.

06 JUL 2017

LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN
NOTARIO PÚBLICO No. 60



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



1 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue
2 esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta
3 voz a los otorgantes, quienes la aprueban y ratifican la
4 aceptación de su contenido y suscriben en unidad de
5 acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

6
7 **p. PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET**

8 **Pasaporte No. 14CL72930**

9
10

11 **VINCENT ALAIN DURIN CORNET**

12 **C.C. No. 091029509-6**

13

14

15 **HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY**

16 **C.C. No. 090833725-6**

17

18

19

Kallazaroz
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

20 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21

22

23 **2017-09-01-021P01078**

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
25 **TESTIMONIO** de la escritura pública de "DONACION QUE HACE
26 **EL SEÑOR PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET A FAVOR DEL**
27 **SEÑOR HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY** que sello y
28 firmo en la ciudad de Guayaquil, al siete de Julio del dos mil
diecisiete.-

27

28

Kallazaroz
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000018287



20170901021P01078

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	2017C901021P01078						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURIN CORNET VINCENT ALAIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910295096	ECUATORIA NA	DONANTE	PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		154371.88					

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901021P01078		
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)		

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

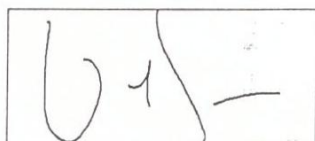
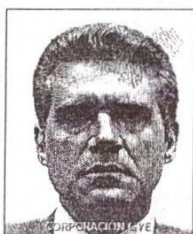
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910295096

Nombres del ciudadano: DURIN CORNET VINCENT ALAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON AVILES MARIA LUZ

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: DURIN FRANCOIS PIERRE

Nombres de la madre: CORNET BRIGITTE HELENE

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-035-90486



171-035-90486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910295096

Nombre: DURIN CORNET VINCENT ALAIN

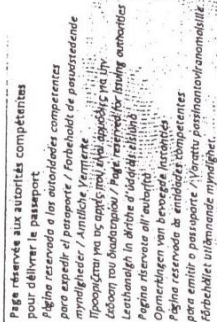
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature du titulaire / Holder: _____

Ce passeport contient un composant électronique. Il convient d'en prendre soin, et en particulier de ne pas le piller, le perforer, l'exposer à des températures extrêmes ou à une humidité excessive.

This passport contains sensitive electronics. For best performance please do not bend, overfill or expose to extreme temperatures or excess moisture.



P<FRADE<REISET<<PHILIPPE<HENRI<PAUL<<<<<<<<
14CL729303FRA3801172M2407016<<<<<<<<<<<<<<06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 090833725-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**DE REISET MARGARY
HENRI GUSTAVE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
**MARIA BEATRIZ
JIMENEZ CARBO**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
JUNTA No.

007 - 312
NUMERO

DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0908337256
CEDULA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA: 1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE REISET PHILIPPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARGARY JIMENEZ OLGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-05-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

00058320

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, -7 JUL 2017

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Canton Guayaquil



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



1 2017-09-01-021P01078 ESCRITURA PUBLICA DE
2 DONACION QUE HACE EL SEÑOR
3 PHILIPPE HENRI PAUL DE
4 REISET A FAVOR DEL SEÑOR
5 HENRI GUSTAVE DE REISET
6 MARGARY.-----

7 CUANTÍA: USD \$ 154.371,88.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes
10 de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada
11 **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**, Notaria Titular
12 Vigésima Primera de este Cantón, comparecen con plena
13 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
14 presente escritura, por una parte: el señor **VINCENT**
15 **ALAIN DURIN CORNET** en calidad de apoderado del señor,
16 **PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET**, conforme consta del
17 respectivo poder que se agrega en calidad de documento
18 habilitante, quien declara ser casado, de profesión
19 Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en
20 esta ciudad en las calles Nueve de octubre cuatrocientos
21 dieciséis y Chile, Edificio Citibank piso diez; y, por otra parte,
22 el señor **HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY**, quien
23 declara ser casado, de profesión economista, ecuatoriano
24 y domiciliado en Samborondón, Edificio Samborondón
25 Business Center, piso dos, de tránsito por esta ciudad.
26 Los comparecientes son mayores de edad, capaces para
27 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en
28 virtud de los documentos de identificación que me

11

D

1 fueron presentados, cuyas copias fotostáticas
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
3 como documentos habilitantes; Bien instruidos con el
4 objeto y resultados de esta escritura de **DONACION**, a la
5 que proceden como queda manifestado con amplia y
6 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
7 minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** EN EL
8 PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SIRVASE
9 INCORPORAR UN CONTRATO DE DONACIÓN QUE SE
10 CELEBRA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS
11 SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- PARTES:** Intervienen
12 en la celebración del presente contrato de donación las
13 siguientes personas: **UNO. UNO** Por una parte, el abogado
14 VINCENT ALAIN DURIN CORNET por los derechos que
15 representa del señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE
16 REISET, en su calidad de apoderado especial de este último,
17 a quien en el presente contrato se identificará por sus
18 nombres y apellidos o como "el DONANTE"; y, **UNO.DOS**
19 Por otra parte, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET
20 MARGARY, por sus propios y personales derechos, a quien
21 en el presente contrato se identificará por sus nombres y
22 apellidos o como "el DONATARIO". **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES:** Constituyen antecedentes para celebrar
24 el presente contrato de donación los siguientes: **DOS.UNO**
25 Actualmente, el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE
26 REISET es el único titular de dominio de VEINTIDÓS MIL
27 QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas y nominativas,
28 cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de

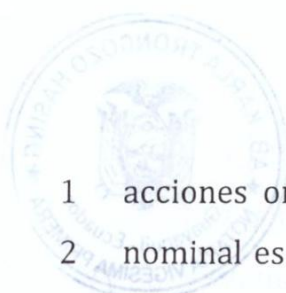
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



1 América, cada una, -que representan el QUINCE POR
2 CIENTO (15%) del capital social de la compañía Huesca
3 S.A., y de las cuales QUINCE MIL acciones numeradas desde
4 la CINCO MIL SEISCIENTOS UNO hasta la DIECISIETE MIL
5 DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el
6 título de acciones número TREINTA Y UNO; y, SIETE MIL
7 QUINIENTAS acciones numeradas desde la DIECISIETE MIL
8 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la VEINTICUATRO
9 MIL SETECIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en
10 el título número TREINTA Y DOS; y, **DOS.DOS** Es de interés
11 del señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET -a través
12 de su apoderado especial- donar a su hijo, el señor don
13 HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, solo la NUDA
14 PROPIEDAD que ostenta sobre las VEINTIDÓS MIL
15 QUINIENTAS acciones representativas de parte del capital
16 social de la compañía Huesca S.A. -descritas en mayor
17 detalle en el apartado DOS.UNO anterior- por así ser su
18 deseo y muy personal voluntad. Por este motivo, los citados
19 señores han resuelto celebrar el presente contrato de
20 donación. **TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE**
21 **CONTRATO DE DONACIÓN:** Por virtud de la presente
22 escritura pública, el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE
23 REISET -por la interpuesta persona de su apoderado el
24 abogado Vincent Alain Durin Cornet-, tiene a bien donar y
25 enajenar de manera perpetua e irrevocable a favor de su
26 hijo, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY,
27 como en efecto dona y enajena, la NUDA PROPIEDAD que
28 ostenta sobre la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS

Handwritten signature

Handwritten signature



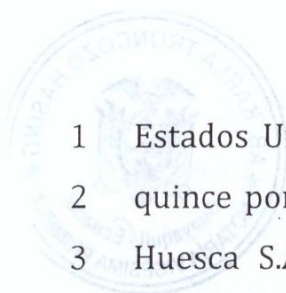
1 acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor
2 nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América,
3 cada una, -que representan el QUINCE POR CIENTO (15%)
4 del capital social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales
5 QUINCE MIL acciones numeradas desde la CINCO MIL
6 SEISCIENTOS UNO hasta la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS
7 CUARENTA se encuentran contenidas en el título de
8 acciones número TREINTA Y UNO; y, SIETE MIL
9 QUINIENTAS acciones numeradas desde la DIECISIETE MIL
10 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la VEINTICUATRO
11 MIL SETECIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas
12 en el título número TREINTA Y DOS. Por su parte, el señor
13 don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY tiene a bien
14 declarar que acepta la donación que su padre hace a su
15 favor de la NUDA PROPIEDAD de la citada cantidad de
16 acciones representativas del capital social de la compañía
17 Huesca S.A. y agradece por dicho acto. Luego de suscrito el
18 presente contrato, se firmarán las notas de cesión que
19 correspondan así como las notificaciones de traspaso de la
20 NUDA PROPIEDAD de las acciones al representante legal de
21 la compañía Huesca S.A. Las partes conocen que el donante
22 no requiere autorización alguna de su actual cónyuge para
23 celebrar el presente contrato por virtud de mantener un
24 régimen patrimonial de separación de bienes conforme se
25 demuestra con la copia certificada de su acta de matrimonio
26 otorgada en México, la cual se agregará a la presente
27 escritura pública. **CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO:**
28 Conforme consta en la cláusula tercera anterior, la donación

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



1 realizada por el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE
2 REISET se refiere solo a la NUDA PROPIEDAD que ostenta
3 sobre las VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias
4 liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar
5 de los Estados Unidos de América, cada una, -que
6 representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital
7 social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales QUINCE
8 MIL acciones numeradas desde la CINCO MIL SEISCIENTOS
9 UNO hasta la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA
10 se encuentran contenidas en el título de acciones número
11 TREINTA Y UNO; y, SIETE MIL QUINIENTAS acciones
12 numeradas desde la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS
13 CUARENTA Y UNO hasta la VEINTICUATRO MIL
14 SETECIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el
15 título número TREINTA Y DOS, consecuentemente, queda a
16 su favor y se reserva el señor don PHILIPPE HENRI PAUL
17 DE REISET el USUFRUCTO VITALICIO sobre todas las
18 citadas acciones. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA DONAR:**
19 Previa a la celebración del presente contrato, el señor don
20 PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET -por la interpuesta
21 persona de su apoderado, el abogado Vincent Alain Durin
22 Cornet-, obtuvo la correspondiente autorización para donar,
23 la misma que fue conferida el día miércoles seis de julio de
24 dos mil diecisiete por la Notaria Vigésimo Primera del cantón
25 Guayaquil, abogada Karla Troncozo Hasing. **SEXTA.-**
26 **CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO:** La totalidad de las
27 VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas
28 y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los

72
D



1 Estados Unidos de América, cada una, que representan el
2 quince por ciento (15%) del capital social de la compañía
3 Huesca S.A. y que son objeto del presente contrato de
4 donación, tienen un valor total patrimonial en libros de
5 trescientos ochenta y cinco mil novecientos veintinueve
6 dólares de los Estados Unidos de América con setenta
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
8 (385.929,70), que se obtiene de aplicar el citado porcentaje
9 al valor del patrimonio total de la compañía Huesca S.A. que
10 consta reflejado en el casillero número seiscientos noventa y
11 ocho (698) del formulario número ciento uno (101)
12 presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio
13 dos mil dieciséis, que corresponde a la "Declaración del
14 Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros
15 Formulario Único de Sociedades y Establecimientos
16 Permanentes" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el
17 número uno tres cuatro cero uno uno nueve cero cinco
18 (134011905)- y que refleja el Balance General de la misma
19 cortado al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis,
20 consecuentemente, LA CUANTÍA DEL PRESENTE ACTO
21 asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL
22 TRESCIENTOS SETENTA Y UN (154.371,88) dólares de los
23 Estados Unidos de América que equivale al cuarenta por
24 ciento (40%) del valor patrimonial de las acciones objeto del
25 presente contrato, de tal manera de dar cumplimiento a lo
26 dispuesto en el literal a) del numeral tres (3) y el numeral
27 siete (7) del artículo cincuenta y ocho (58) del Reglamento
28 para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,



1 LORTI. **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
2 Conforme lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro
3 del Código Civil ecuatoriano, la NUDA PROPIEDAD de las
4 VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas
5 y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los
6 Estados Unidos de América, cada una, que representan el
7 quince por ciento (15%) del capital social de la compañía
8 Huesca S.A. y que por virtud del presente contrato el señor
9 don PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET dona a su hijo, el
10 señor HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, así como los
11 frutos futuros que estas generen, por voluntad y pedido
12 expreso del DONANTE, no formarán parte ni ingresarán a
13 la sociedad conyugal que el señor don HENRI GUSTAVE DE
14 REISET MARGARY mantiene actualmente con su cónyuge, la
15 señora doña María Beatriz Jiménez Carbo, sino que
16 formarán parte de su patrimonio o haber individual y
17 quedan excluidas del activo o acervo de la citada sociedad
18 conyugal. **OCTAVA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Todos los
19 gastos que se generen por la celebración del presente
20 contrato correrán por cuenta del señor don HENRI
21 GUSTAVE DE REISET MARGARY, especialmente, el
22 impuesto a la renta que grava a las donaciones conforme lo
23 dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario
24 Interno. **NOVENA.- DOCUMENTOS:** Se agregan como
25 anexos al presente contrato de donación los siguientes
26 documentos: **NUEVE.UNO** Copias certificadas de los
27 documentos de identidad de las partes contratantes así
28 como del acta de matrimonio del donante y del poder

712

D

especial otorgado por el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET a favor del abogado VINCENT DURIN CORNET;

NUEVE.DOS Copia certificada de los títulos de acciones número TREINTA Y UNO y TREINTA Y DOS emitidos por la compañía Huesca S.A., el cual contiene todas las acciones que son objeto del presente contrato de donación; y,

NUEVE.TRES Copia del formulario número ciento uno (101) presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio dos mil dieciséis, que corresponde a la "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el número uno tres cuatro cero uno uno nueve cero cinco (134011905)- y que refleja el Balance General de la misma cortado al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

DÉCIMA.- ACEPTACION Y RATIFICACION: Las partes, libres de todo error, dolo y fuerza, tienen a bien declarar que aceptan y ratifican el contenido de la presente escritura pública misma en todas sus partes sin oponer reserva alguna. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades para obtener la plena validez del presente acto jurídico. **Firmado)** ABOGADO VINCENT DURIN CORNET MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO CERO NUEVE - DOS MIL DOS - DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO".- Es copia.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los



Factura: 002-002-000018287



20170901021P01078

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	2017C901021P01078						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURIN CORNET VINCENT ALAIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910295096	ECUATORIANA	DONANTE	PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		154371.88					

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901021P01078
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Guayaquil, 7 de julio de 2017

Señor
Representante legal
Huesca S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta tenemos a bien notificar a usted que el día de hoy el señor Philippe Henri Paul de Reiset, de nacionalidad francesa y portador del pasaporte francés número 14CL72930, a través de su apoderado el Ab. Vincent Durin Cornet, cedió y traspasó a favor del señor Nicolás de Reiset de Montferrier, de nacionalidad mexicana y portador de la cédula de identidad No. 091560775-8, la nuda propiedad que ostentaba sobre veintidós mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, representativas del capital social de la compañía Huesca S.A., reservándose sobre las citadas acciones, únicamente, el usufructo vitalicio.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



Ab. Vincent Durin Cornet
Apoderado del señor Philippe Henri Paul de Reiset
Cedente



Lcdo. Nicolás de Reiset de Montferrier
Cesionario



Margarita Cano Villalón
Notaría Pública No. 60

ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 16,513.-

VOLUMEN: 436.-

ESCRITURA PUBLICA RELATIVA AL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR
PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES.-----

(PARA USO DEL APODERADO)

JUNIO DEL AÑO 2017.

MEET.

Morelia, Michoacán

Álvaro Obregón No. 172 Centro Histórico C.P. 58000



Margarita Cano Villalón
Notaria Pública No. 60



1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DEICISEIS MIL QUINIENTOS TRECE.

VOLUMEN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con treinta minutos minutos del día diecisiete de Junio del año dos mil diecisiete, Yo, la Licenciada MARGARITA CANO VILLALÓN, Notario Público número sesenta, en ejercicio y con residencia en ésta capital HAGO CONSTAR: que hoy compareció ante mí el señor PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES, quien es persona de mi conocimiento y me MANIFESTÓ: que en los términos de los artículos MIL SETECIENTOS QUINCE del Código Civil del Estado de Michoacán, OCHENTA Y SIETE de la Ley del Notariado en vigor, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en Materia Común y en Materia Federal para toda la República Mexicana, comparece y OTORGA PODER NOTARIAL en los siguientes términos y de conformidad con las declaraciones y Cláusulas que se insertan.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declaran el compareciente, en los términos de los artículos cincuenta y siete fracción tercera y sesenta de la Ley del Notariado en vigor, así como de los artículos ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis del Código Penal, ambos para el Estado de Michoacán, que está enterado y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario Público, y declara bajo protesta de decir verdad, que otorgan el presente mandato de plena conformidad con las cláusulas que en él se insertan; certificando la suscrita Notario que tiene a la vista la documentación a que se hará referencia y le fue presentada para la elaboración de la presente escritura.

SEGUNDA.- El compareciente declara que el contenido de este instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Notario.

TERCERA.- Manifiestan el otorgante bajo protesta de decir verdad, que es residente en el territorio Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL MANDATO.- El señor PHILLIPE HENRI DE REISET DECOTTIGNIES, otorga poder en favor del señor VINCENT ALAIN DURIN CORNET, en los términos de los tres primeros párrafos de artículo mil setecientos quince del Código Civil del Estado de Michoacán, así como del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y en los términos de los artículos correlativos de Códigos Civiles de la República Mexicana, un PODER para que lo ejerce con las siguientes facultades:

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales, así como las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, a fin de que pueda representarme en todo negocio, juicio o jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, en materia civil, federal, mercantil, agraria, criminal, laboral, fiscal, administrativa o del trabajo,

COPIADO

ante cualquier autoridad, persona o corporación.-----

TERCERA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO para ejercerse en los siguientes términos:-----

A).- Celebre un contrato de donación con el señor Henri Gustave de Reiset Margary por el cual se transmita a título de donación en favor de este último, la NUDA PROPIEDAD de las VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales QUINCE MIL acciones numeradas desde la CINCO MIL SEISCIENTOS UNO hasta la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y UNO y, SIETE MIL QUINIENTAS acciones numeradas desde la DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y DOS, RESERVÁNDOME EL USUFRUCTO VITALICIO sobre las citadas acciones.

B).- Celebre un contrato de donación con el señor Nicolás Hubert de Reiset de Montferrier por el cual se transmita a título de donación en favor de este último, LA NUDA PROPIEDAD sobre las VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social de la compañía Huesca S.A., y de las cuales SIETE MIL QUINIENTAS acciones numeradas desde la VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y DOS; y, QUINCE MIL acciones numeradas desde la TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y TRES, RESERVÁNDOME EL USUFRUCTO VITALICIO sobre las citadas acciones.-- Para efectos de cumplir con las gestiones encomendadas en los incisos A) y B) anteriores, mi mandatario o apoderado podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios que se requieran según la ley ecuatoriana para que se puedan perfeccionar, así como también solicitar ante Notario Público ecuatoriano la autorización correspondiente para donar, de tal manera que podrá (en mi nombre y representación) declarar bajo juramento ante dicho Notario Público que poseo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia, y así dar cumplimiento a lo previsto en el apartado once del artículo dieciocho de la ley notarial ecuatoriana actualmente vigente. También podrá mi mandatario o apoderado firmar todas las notas de cesión, endosos y cualquier documento o comunicación que se requiera para traspasar la nuda propiedad de las acciones objeto de los contratos de donación que celebre y estipular en estos contratos, sin restricción ni limitación alguna, cualquier derecho, obligación o pacto que estime pertinente.-----

CUARTA.- TÉRMINO DEL MANDATO.- El presente poder especial tendrá una VIGENCIA INDEFINIDA y no podrá ser considerado bajo circunstancia alguna como limitado o insuficiente por cualquier autoridad o funcionario público o privado.-----





Margarita Cano Villalón
Notaria Pública No. 60



3

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:_____

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a los que me refiero y tuve a la vista._____

II.- Que el otorgante es persona de mi conocimiento y con capacidad legal para contratar y obligarse._____

III.- Que por sus GENERALES el otorgante manifestó ser: el señor PHILLIPE HENRI DE REISET DECOTTIGNIES, de setenta y nueve años de edad, inversionista, de nacionalidad Francesa, originario de Neuilly Sur Seine, Francia, donde nació el día diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho y vecino de Morelia, Michoacán, con domicilio en Patzimba número doscientos uno, interior B, Vista Bella, quien acredita su legal estancia y residencia permanente en el país con la credencial expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación número 19203._____

IV.- Que en relación al Impuesto Sobre la Renta, se manifestó al corriente del mismo, sin acreditarlo documentalmente, quedando advertido los términos de Ley._____

V.- Que me identifiqué ante el compareciente como Notario Público, le LEI la presente escritura, le expliqué su valor y fuerza legales, indicándole que podía leerla personalmente, lo que hizo, la ratifica y manifestándose conforme con todas y cada una de sus partes, firma conmigo en mi oficio público el mismo día y hora de su fecha.- DOY FE._____

ANTE MÍ.- OTORGANTE.- SR. PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET DECOTTIGNIES.-
Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN.- NOTARIO PÚBLICO No. 60. CAVM710513162.- El sello notarial de autorizar._____

ARTICULOS 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y 1715 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN.- Para lo impuesto por los artículos mencionados en la presente escritura, se inserta la parte que es común de dichas disposiciones legales, y que a la letra es como sigue: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- No obstante lo dispuesto en éste artículo siempre serán especiales y expresos los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse, para reconocer y adoptar hijos y para recoger del archivo General de Notarías, los testamentos ológrafos.- Concuerdan las anteriores transcripciones con sus originales que tuve a la vista en sus ediciones respectivas._____

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura en la ciudad de Morelia, Michoacán el día trece de Abril del año dos mil once, sin haber causado impuesto alguno, según la liquidación

COTEADO

formulada en ésta Notaría, agregando a los documentos del apéndice de esta escritura marcado con la letra "A", copia de las identificación del otorgante.-----

DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

"A".- SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL OTORGANTES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS, EL CUAL VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, FIRMADAS Y SIN SALVATURAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE SIRVA DE USO AL APODERADO.- DOY FE.-----

MORELIA, MICHOACAN A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----



C. MARGARITA CANO VILLALÓN
NOTARIO PÚBLICO No. 60.
CAVM770513162.



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ASUNTOS

México
38365-F

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ **297.00**
No. orden **38365-F**

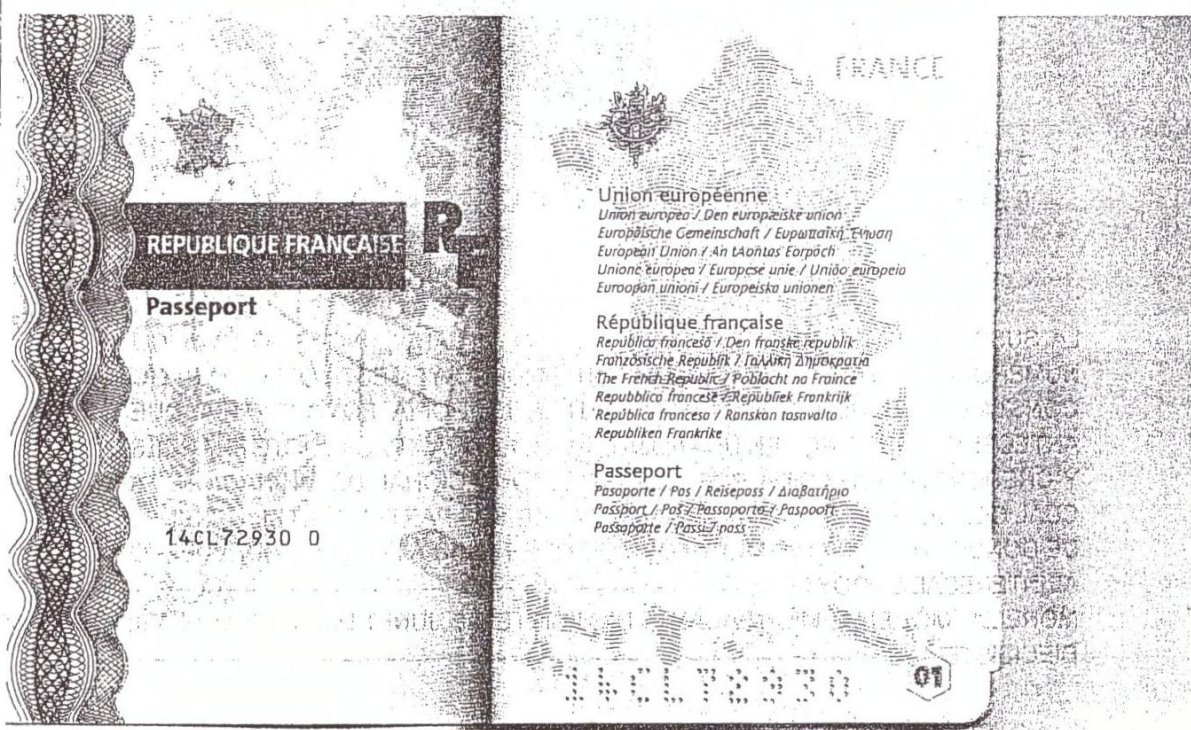
En México el presente documento público ha sido firmado por **LA LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN** en calidad de: **NOTARIO PÚBLICO NUMERO-60 SESENTA** EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Y está revestido del sello correspondiente a: **LA NOTARIA PÚBLICA NUM. 60 SESENTA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.**

Certificado en la ciudad de Morelia, Mich., por **LA LIC. VERÓNICA GARCÍA REYES** SUBSECRETARÍA DE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

20 de JUNIO de 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO





INMIGRADO

Nombre / Name

Nacionalidad / Nationality	Pais / Country
FRA	Francia

Fecha de nacimiento /Date of Birth
17/01/1938

CURP REXP380117HNESXH01 Sexo / Sex Hombre

Calidad
Inmigrado

Fecha de expedición / Date of Issue
02/12/2002



El extranjero Inmigrado tiene derechos de residencia definitiva en México.

The owner of this document is a permanent resident in Mexico.

NO. IM. 19203

I<MEX0019203<<1<<<<<4<<<<<6<<
3801172M<<<<<OFRA<<<<<<<<<3
DE<REISET<<PHILIPPE<HENRI<PAUL

LA SUSCRITA LICENCIADA MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO
 NUMERO SESENTA, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, HAGO
 CONSTAR; QUE HOY COMPARE Y COTEJE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE
 ANTECEDE, CONTENIDA EN UNA FOJA ÚTIL, RELATIVA A PASAPORTE FRANCÉS
 Y CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, LA
 CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL
 DE DONDE FUE TOMADA, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEVUELVO
 AL INTERESADO.- DOY FE.-----

MORELIA, MORELIA, MICHOACÁN A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-----

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de cuatro (4) ^{Mez} fojas es igual al documento original

Guayaquil.

06 JUL 2017

LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN
NOTARIO PÚBLICO No. 60



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



1 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue
2 esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta
3 voz a los otorgantes, quienes la aprueban y ratifican la
4 aceptación de su contenido y suscriben en unidad de
5 acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

6
7 **p. PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET**

8 **Pasaporte No. 14CL72930**

9
10

11 **VINCENT ALAIN DURIN CORNET**

12 **C.C. No. 091029509-6**

13

14

15 **HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY**

16 **C.C. No. 090833725-6**

17

18

19

Kallazaroz
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

20 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21

22

23 **2017-09-01-021P01078**

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
25 **TESTIMONIO** de la escritura pública de "DONACION QUE HACE
26 **EL SEÑOR PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET A FAVOR DEL**
27 **SEÑOR HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY** que sello y
28 firmo en la ciudad de Guayaquil, al siete de Julio del dos mil
diecisiete.-

27

28

Kallazaroz
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000018287



20170901021P01078

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	2017C901021P01078						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURIN CORNET VINCENT ALAIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910295096	ECUATORIA NA	DONANTE	PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		154371.88					

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901021P01078						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (14:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE REISET MARGARY HENRI GUSTAVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908337256	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

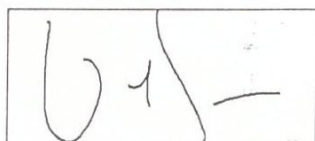
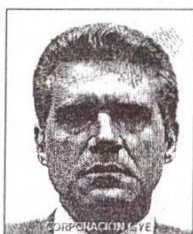
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910295096

Nombres del ciudadano: DURIN CORNET VINCENT ALAIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON AVILES MARIA LUZ

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: DURIN FRANCOIS PIERRE

Nombres de la madre: CORNET BRIGITTE HELENE

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-035-90486



171-035-90486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910295096

Nombre: DURIN CORNET VINCENT ALAIN

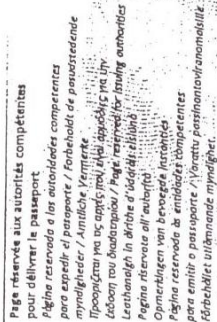
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature du titulaire / Holder: _____

Ce passeport contient un composant électronique. Il convient d'en prendre soin, et en particulier de ne pas le piller, le perforer, l'exposer à des températures extrêmes ou à une humidité excessive.

This passport contains sensitive electronics. For best performance please do not bend, overfill or expose to extreme temperatures or excess moisture.



P<FRADE<REISET<<PHILIPPE<HENRI<PAUL<<<<<<<<
14CL729303FRA3801172M2407016<<<<<<<<<<<<<<06







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915607758

Nombres del ciudadano: DE REISET DE MONTFERRIER NICOLAS
HUBERT

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: MÉXICO/MÉXICO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: MEXICANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESQUIVEL TRAVA CYNTHIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DE REISET DECOTIGNIE PHILIPPE

Nombres de la madre: DE MONTFERRIER MARIE LOUISE

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-036-15206


Ing. Jorge Troncoso Fuentes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 091560775-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DE REISET DE MONTFERRIER
NICOLAS HUBERT

LUGAR DE NACIMIENTO:
México
Ciudad de México

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-09
NACIONALIDAD MEXICANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CYNTHIA
ESQUIVEL TRAVA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE REISET DE COTIGNIE PHILIPPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MONTFERRIER MARIE LOUISE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

Director de Registro Civil Firma del Registrado

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 07 JUL 2017

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil